

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0549-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0232-2022-UNHEVAL-URH/J, del 12.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000116-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista por sobrevivientes – viudez CILA PAREDES PAREDES, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I) Antecedentes

- Que, mediante la <u>RESOLUCIÓN Nº 01018-2010-UNHEVAL-R</u>, de fecha 09 de agosto del 2010, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° CONCEDER pensión de viudez a favor de la Sra. CILA PAREDES DE ZEVALLOS, cuyo monto asciende a S/. 2,043.71 (Dos mil cuarenta y tres con 71/100 nuevos soles); la misma que debe ser considerada desde la fecha de fallecimiento del ex pensionista de la UNHEVAL Sr. Miguel Zevallos Cusque, el 11.JUL.2010, en mérito al artículo 48° del Decreto Ley 20530, afectándose a la Partida de Gastos 2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerados de la presente resolución

II) Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,043.78 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES	
CODIGO PLAZA		
DNI	22414272	
A.PATERNO	PAREDES	
A.MATERNO	PAREDES	
NOMBRE	CILA	
DES_SEXO	Femenino	
FECHA_NACIMIENTO	28/04/1961	
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales	
CONDICION	Viudez	
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40	
MODALIDAD	VIUDEZ	
CARGO_FUNCIONAL	DECANO- PENSION DE VIUD	





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

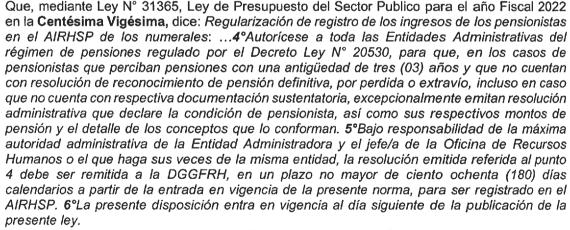
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO № 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0549-2022-UNHEVAL

-02-

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000046
DNI	22414272
A.PATERNO	PAREDES
A.MATERNO	PAREDES
NOMBRE	CILA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	28/04/1961
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	DECANO- PENSION DE VIUDEZ
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	514.34
MOVIL.REF.	2,51
DU090-96	86.80
BONIF, FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
LEY 28750 ART.7° hom og.doc	1121.11
DU011-99	116.80
DU073-97	100.69
REMUNER, BASICO	0.04
FONDO UNIV.	50.87
	TOTAL 2043.78
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	
	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III) Conclusiones y recomendaciones

Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña CILA PAREDES PAREDES, Pensionista por sobreviviente - viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000046 con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0549-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0756-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º. RECONOCER la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña CILA PAREDES PAREDES, Pensionista por sobreviviente - viudez del Decreto Ley Nº 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000046 con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO PLAZA	000046
DNI	22414272
A.PATERNO	PAREDES
A.MATERNO	PAREDES
NOMBRE	CILA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	28/04/1961
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	DECANO- PENSION DE VIUDI

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	514.34
MOVIL.REF.	2.51
DU090-96	86.80
BONIF,FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
LEY 28750 ART.7° homog.doc	1121.11
DU011-99	116.80
DU073-97	100.69
REMUNER, BASICO	0.04
FONDO UNIV.	50.87

IOTAL	2043.78
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

HUÁNUCO - PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0549-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR

SECRETARIA SENERAL
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad VRInv. AJ OCI Transparencia DIGA OPYP URH UFPensiones UFCont. UTesoreria

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y damás fines.

Lic. Adm. Ninta 7. Torres Munguia